

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "**TLAXCALA**", REPRESENTADO POR LA **LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDA POR EL **LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL **C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL **DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "**LA CONALITEG**", REPRESENTADA POR LA **LIC. VICTORIA GUILLÉN ÁLVAREZ**, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL **LIC. NOÉ ARMANDO SÁNCHEZ RAMOS**, SUBDIRECTOR GENERAL Y EL **LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA**, APODERADO LEGAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "**TLAXCALA**" a través de sus representantes declaran:

I.1.- El Estado de Tlaxcala, es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

I.2.- La **Lic. Lorena Cuéllar Cisneros**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, se encuentra facultada legalmente para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos, 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.3.- Que el **Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández**, en su carácter de Secretario de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 35 y 36 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.4.- Que el **C.P. David Álvarez Ochoa**, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 39 y 40 fracción VII inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.5.- Que el **Dr. Homero Meneses Hernández**, en su carácter de Secretario de Educación y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; comparece a la firma del presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto por los Artículos 18, 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.6.- Para los efectos legales derivados del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Carretera Federal libre Tlaxcala-Puebla km 1.5, Colonia las Animas, Código Postal 90030, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

II. "LA CONALITEG" declara que:

II.1.- Es un organismo descentralizado de la administración pública federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como función adquirir, imprimir y distribuir los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos autorizados por la Secretaría de Educación Pública, así como poner a disposición en las plataformas digitales o cualquier otro medio de libre acceso, los libros de texto gratuito y demás materiales educativos autorizados por la Secretaría, de conformidad con los artículos 1º y 2º del decreto que modifica la creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2023.

II.2.- Tiene por objeto, la adquisición, impresión y distribución de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos.

II.3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del DECRETO que modifica la creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para el cumplimiento de su objeto, coadyuvará, en el ámbito de sus atribuciones, con la Secretaría y con instituciones públicas, federales o estatales.

II.4.- Victoria Guillén Álvarez, en su carácter de Directora General, designada por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo señalado en los artículos 8, fracciones VII y IX del DECRETO y 11, fracción XVI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 05 de julio de 2024 y 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

II.5.- Noé Armando Sánchez Ramos, Subdirector General, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción XI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

II.6.- Manuel Alejandro Pedroza García, Apoderado Legal, participa en la suscripción para suscribir el presente instrumento, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 43,715 de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), otorgado ante la fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público número 69, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por la Directora General del Organismo, Licenciada Victoria Guillén Álvarez, mismo que no ha sido modificado o revocado de forma alguna.

II.7.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos, así como la infraestructura para llevar a cabo los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio Específico de Colaboración.

II.8.- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **CNL-590212-RL8**.

II.9.- Para los efectos de este Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en la Calle Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México.

En mérito del antecedente y declaraciones anteriores, es voluntad de **"LAS PARTES"** celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** a fin de que conjuntamente y en el ámbito de su competencia se lleven a cabo las acciones para la impresión y distribución del material intitulado "Tlaxcala Nuestro Patrimonio Cultural" por 25 ejemplares en versión Macrotipo, por un costo de \$109,140.72 (Ciento Nueve Mil Ciento Cuarenta Pesos 72/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por **"LAS PARTES"**, formarán parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA. - **"TLAXCALA"**, por conducto de la Coordinación Estatal de Libros de Texto Gratuitos, en lo sucesivo **"LA CELTG"**, colaborará de manera conjunta con **"LA CONALITEG"** en:

A). Coordinarse con **"LA CONALITEG"**, para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, así como, proporcionarle las especificaciones técnicas, información y documentación que requiera, para la impresión y distribución de los **"MATERIALES"**.

B). Entregar a **"LA CONALITEG"** el mismo día de la firma del presente Convenio Específico de Colaboración, el soporte de los **"MATERIALES"** para su impresión y distribución.

C). Comunicar por escrito cualquier cambio de las fechas, domicilios y enlaces de los almacenes de las entidades federativas en los que se deberán entregar los **"MATERIALES"**.

D). Para que **"LA CONALITEG"** esté en condiciones de atender el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA CELTG"**, realizará los trámites administrativos para depositarle hasta la cantidad de \$109,140.72 (Ciento Nueve Mil Ciento Cuarenta Pesos 72/100 M.N.), con cargo en la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para el ejercicio fiscal 2025, con lo que cubrirá el costo total de los **"MATERIALES"**, incluida su distribución.

El pago de referencia deberá efectuarse una vez que la **"CONALITEG"** acredite la entrega de los **"MATERIALES"**, en el almacén central de **"LA CELTG"**, a través de las copias simples de los pases de salida.

"LA CELTG", efectuará el depósito mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria No. 1247191508 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Sucursal 2034, CLABE 072 180 01247191508 4, en favor de **"LA CONALITEG"**.

Para cumplir con la obligación **"LA CELTG"** cuenta con la disponibilidad presupuestaria, identificada bajo la partida asignada.

El depósito de recursos presupuestarios de **"LA CELTG"** a **"LA CONALITEG"**, a que se refiere el párrafo anterior, será gestionado a través de lo siguiente:

Proyecto	Partida Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento
103/2V	411 Asignaciones presupuestales al poder ejecutivo	Recursos Federales	Fondo de Fiscalización

E). - Responder todas y cada una de las reclamaciones de terceros, que se presenten con motivo de las acciones que realice en cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, en el ámbito de su competencia.

F). - Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración y que acuerde previamente por escrito con **"LA CONALITEG"**.

TERCERA. - Por su parte **"LA CONALITEG"** colaborará de manera conjunta con **"LA CELTG"** en:

A). - Proporcionar por escrito a **"LA CELTG"**, la información que le solicite sobre el avance para la impresión y distribución de los **"MATERIALES"** objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

B). - Imprimir y distribuir los **"MATERIALES"**, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, en el almacén central de **"LA CELTG"**, a partir de recibir la aceptación de la cotización y la dispersión de los recursos presupuestales correspondientes, conforme a lo solicitado en los oficios número DG/00142/2025 de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), cuyas especificaciones se encuentran establecidas en el oficio de mérito; dicha entrega deberá comprobar a **"LA CELTG"** con copia simple de los acuses de entrega al almacén central de la entidad.

C). - Responder todas y cada una de las reclamaciones de terceros, que se presenten con motivo de las acciones que realice en cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, en el ámbito de su competencia.

D). - **"LA CONALITEG"** será la responsable de la administración y aplicación de los recursos que le deposite **"LA CELTG"**, dentro de un marco de transparencia y de rendición de cuentas, en los términos de la normativa aplicable.

E). - Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración y que acuerde previamente por escrito con **"LA CELTG"**.

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, verificación y seguimiento técnico del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **"TLAXCALA"** designa al titular de **"LA CELTG"**, quien será el responsable de verificar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, así como entregar y solicitar la información y documentación que se requiera para la impresión y distribución de los **"MATERIALES"**; siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este Convenio Específico de Colaboración.

Por parte de **"LA CONALITEG"** se designa a las personas titulares de la Dirección Técnica y de la Dirección de Distribución.

Dichos responsables, podrán auxiliarse de las personas servidoras públicas subalternas, debiendo informar por escrito sus nombres y cargos a la(s) persona(s) responsable(s) designada(s) por la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad intelectual que, en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento pertenecerá a **"LA CELTG"**, por lo que corresponderá a ésta, la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

Los derechos de propiedad intelectual que deriven de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración estarán sujetos a las disposiciones jurídicas aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, y en ninguna circunstancia podrán utilizar las marcas, patentes, diseños, derechos y/o cualquier otro signo distintivo de propiedad intelectual, pertenecientes a la otra parte salvo que medie autorización por escrito.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que cada una de ellas será responsable de que el uso de los bienes, técnicas, logotipos e imágenes que utilicen en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración que no implique violación a las disposiciones en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

SEXTA. - Con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración **"LAS PARTES"** acuerdan en caso de ser necesario, podrán celebrar reuniones con la periodicidad que consideren necesaria y establecer conjuntamente mecanismos de seguimiento y control.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en

materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, se obligan a observar la normativa aplicable en dicha materia.

OCTAVA. - "LAS PARTES" cuidarán que los actos que celebren con base en el presente Convenio Específico de Colaboración se formalicen por escrito y con sujeción a la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley del Impuesto sobre la Renta y sus correspondientes Reglamentos, y demás normativa aplicable.

NOVENA. - "LAS PARTES", no podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra en publicaciones, programas o forma alguna, si antes no está autorizado o expresamente convenido entre las mismas.

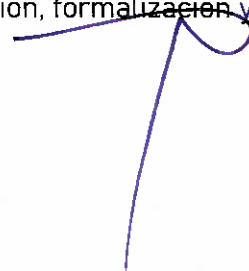
DÉCIMA. - El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el debido cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente Convenio Específico de Colaboración podrá ser modificado y/o adicionado en cualquier momento por voluntad de **"LAS PARTES"** durante su vigencia, mediante la firma del instrumento jurídico respectivo que formará parte integrante del mismo, por lo que se obligan a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá suspender de común acuerdo; previa notificación por escrito de cualquiera de las partes ya sea por caso fortuito, fuerza mayor, paro de labores académicas o administrativas, las actividades convenidas en el presente instrumento, previa notificación por escrito a la otra parte, especificando las causas que dieron origen a dicha suspensión, sin que ello implique su terminación definitiva.

DÉCIMA TERCERA. - El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"** mediante notificación por escrito a su contraparte con **treinta (30)** días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

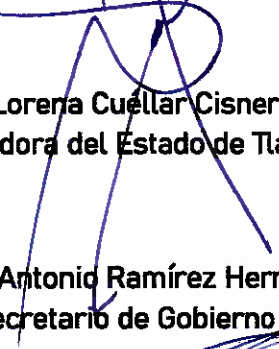
DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que en el presente Convenio Específico de Colaboración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.



Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman de conformidad en cinco (05) tantos originales, en la Ciudad de México, el 05 de junio de 2025.

POR **"TLAXCALA"**


Lic. Lorena Cuéllar Cisneros
Gobernadora del Estado de Tlaxcala


Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández
Secretario de Gobierno


C.P. David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas


Dr. Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública del Estado

POR **"LA CONALITEG"**

Lic. Victoria Guillén Álvarez
Directora General

Lic. Noé Armando Sánchez Ramos
Subdirector General

Lic. Manuel Alejandro Pedroza García
Apoderado Legal

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2025, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN PARA LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TÍTULO "TLAXCALA NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL" EN VERSIÓN MACROTIPO

ANEXO UNO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2025.

Orden	Título	Formato	Páginas	Papel de interiores	Tintas interiores	Papel forros	Tintas forros	Acabado	Encuadernado	Tiraje	Precio Unitario	Costo total
MCTSG	Tlaxcala Nuestra Patrimonio Cultural Versión Macrotexto	31 x 41 cm	152	bond blanco 90 gr	4x4	Carulina 80s	4x4	Barniz UV baleado	Espiral plástica calibre 2 con diámetro de 20 mm y tres perforaciones por pulgada. 47 vueltas y las perforaciones pueden ser redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 65 cm. Tono de espiral negro.	35	\$ 2,755.76	\$ 68,344.00
Costo distribución											\$	30,746.72
Costo Total												\$109,140.72

Leído que fue el presente **ANEXO UNO** y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcances legales, lo firman en 4 tantos originales, en la Ciudad de México, el día 05 de junio de 2025.

POR "TLAXCALA"

Lic. Lorena Cuéllar Cisneros
Gobernadora del Estado de Tlaxcala

Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández
Secretario de Gobierno

C.P. David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas

Dr. Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública del Estado

POR "LA CONALITEG"

Lic. Victoria Guillén Álvarez
Directora General

Lic. Noé Armando Sánchez Ramos
Subdirector General

Lic. Manuel Alejandro Pedroza García
Apoderado Legal